



**PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA**

RADICADO: No. 6800-14-003-026-2019-00416-00

M

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso de la referencia se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Se advierte que, una vez revisado el expediente, este no fue remitido con índice electrónico. Sírvase proveer.

Bucaramanga, **24 de marzo de 2023.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y CSJSAA23-116 del 27 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, se impone avocar el conocimiento del Proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA de Mínima Cuantía proveniente del JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, interpuesto por NELLY QUINTERO contra ALBERTO VEGA CARREÑO, LUZ STELLA VEGA CARREÑO, RICARDO VEGA CARREÑO, MELISSA ANDREA VEGA OVIEDO, MARGGY ALEXANDRA VEGA OVIEDO, JUILETH AMPARO VEGA OVIEDO EN CALIDAD DE HEREDEROS DE ÁLVARO ENRIQUE VEGA NEGRITIS (Q.E.P.D), AMPARO OVIEDO y demás personas indeterminadas que se crean con derecho, en el estado en que se encuentra.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA, proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, interpuesta por NELLY QUINTERO contra ALBERTO VEGA CARREÑO, LUZ STELLA VEGA CARREÑO, RICARDO VEGA CARREÑO, MELISSA ANDREA VEGA OVIEDO, MARGGY ALEXANDRA VEGA OVIEDO, JUILETH AMPARO VEGA OVIEDO EN CALIDAD DE HEREDEROS DE ÁLVARO ENRIQUE VEGA NEGRITIS (Q.E.P.D), AMPARO OVIEDO y demás personas indeterminadas que se crean con derecho, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, reingrésense las diligencias al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°39 del 27 de marzo de 2023.